

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026-**E171250**-DIJIN-SUCRI-GUINF

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2026

Señor Coronel
 ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL
 Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión contrato Nro. 03-1-10047-26, informe mensual.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	21/09/2026	Hasta	20/10/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-140462-DIJIN de fecha 22/08/2026, el señor Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JOSE JULIAN LOPEZ BAUTISTA quien ostenta el cargo como jefe del Grupo de Infraestructura (E) de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

1. Informe supervisión periodo comprendido entre el 21/08/2026 al 20/09/2026 SEPTIEMBRE

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 03-1-10047-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contratista	BANCO POPULAR
Representante legal	CAROLINA MARIA CASTELLANOS LÓPEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 13.649.553,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$13.649.553,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/08/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A/
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Verificación a las obligaciones contractuales
- Validación del pago de servicios públicos
- Validación del pago de canon de arrendamiento
- Mediante CORREO Nro. 223 DIJIN-SUCRI-GUINF del 19/10/2026 se remitieron las siguientes cuentas de cobro:

PERIODO	CUENTA DE COBRO	CONCEPTO	VALOR
21/10/2026 al 20/11/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 003-2026	CANON DE ARRENDAMIENTO	\$ 1.137.462,75
21/08/2026 al 20/09/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 001-2026SPE	ENERGIA	\$ 89.211,50
21/09/2026 al 20/10/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 002-2026SPE	ENERGIA	\$ 55.612,62

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	Cumple	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá Cumplir con el objeto del contrato que se suscriba.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad

Página 3 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
			con lo establecido en el contrato.
2	Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el contrato.
3	El ARRENDATARIO deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato.	SI	No se presentó ninguna novedad.
4	Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual.
5	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	No se presentó ninguna novedad.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentó ninguna novedad.
7	El ARRENDATARIO, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.
8	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	No se presentó ninguna novedad.
9	Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL el espacio designado para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.	SI	No se presentó ninguna novedad.
10	En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.
11	Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.
12	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del cajero automático, lo cual deberá cumplirse con total responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la unidad policial.	SI	No se presentó ninguna novedad
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental			
13	Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de arriendo de inmuebles.	SI	No se presentó ninguna novedad
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Seguridad de la información			

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

14	El Arrendatario que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o procesos de la Policía Nacional y en ejercicio de sus actividades haya visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	No se presentó ninguna novedad
15	El Arrendatario deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros.	SI	No se presentó ninguna novedad

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESPACIO A ARRENDAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	EL ARRENDATARIO se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	No se presentó ninguna novedad
2	EL ARRENDATARIO no podrá dar destinación distinta a la de prestación del servicio de cajero automático al espacio dado en arrendamiento, o cualquier otro evento distinto a su naturaleza.	No se presentó ninguna novedad
3	EL ARRENDATARIO deberá adquirir el equipamiento y accesorios necesarios para la prestación del servicio del cajero automático, cuando las circunstancias lo ameriten, previa autorización de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	No se presentó ninguna novedad
4	EL ARRENDATARIO deberá devolver el espacio entregado para el funcionamiento del cajero en óptimas condiciones, y deberá responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	No se presentó ninguna novedad
5	EL ARRENDATARIO deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios en caso de requerirlos.	No se presentó ninguna novedad
6	Los equipos extras que requiera el arrendatario, para la organización y prestación del servicio, serán aportados por el mismo sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	No se presentó ninguna novedad
7	El funcionamiento del cajero automático de manera permanente e ininterrumpida, las 24 horas del día, en caso de presentarse algún daño, avería de este o falta de efectivo, se compromete a restablecer su funcionalidad en el menor tiempo posible.	No se presentó ninguna novedad
8	El ARRENDATARIO no podrá subarrendar ni ceder el inmueble, sin previa autorización del arrendador, así mismo en caso de realizar mejoras serán a cargo del mismo, informando oportunamente al supervisor del contrato.	No se presentó ninguna novedad
9	El ARRENDATARIO asume los costos de instalación del medidor independiente para el cajero cuyos costos serán asumidos en totalidad por la Entidad.	No se presentó ninguna novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no ha remitido los soportes de pago correspondientes al canon de arrendamiento y a los servicios públicos, pese a los requerimientos efectuados por la supervisión. En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asociadas a dichos pagos, el cual afecta el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento, restando (304) días calendario para que finalice el plazo de ejecución inicial.

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LUGAR DE ARRENDAMIENTO: El espacio que se pretende arrendar se encuentra ubicado en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL, Avenida el Dorado No 75-25 Modelia, en la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La forma de ejecución del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, en el inmueble ubicado en las direcciones señaladas en el lugar de arrendamiento.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

- Mediante CORREO Nro. 223 DIJIN-SUCRI-GUINF del 19/10/2026 se remitieron las siguientes cuentas de cobro:

PERIODO	CUENTA DE COBRO	CONCEPTO	VALOR
21/10/2026 al 20/11/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 003-2026	CANON DE ARRENDAMIENTO	\$ 1.137.462,75
21/08/2026 al 20/09/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 001-2026SPE	ENERGIA	\$ 89.211,50
21/09/2026 al 20/10/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 002-2026SPE	ENERGIA	\$ 55.612,62

De igual manera se reportan los siguientes pagos:

CANON DE ARRENDAMIENTO						
Nro.	FECHA DE INICIO TRAMITE DE COBRO	FECHA DE NOTIFICACIÓN COBRO A POPULAR	PERIODO DE PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO	CUENTA DE COBRO	SALDO A PAGAR	COMPROBANTE DE PAGO
1	1/09/2026	3/09/2026	21/08/2026 AL 20/09/2026	001/2026	1.137.462,75	PAR2600103102026 08/10/2026
2	1/10/2026	3/10/2026	21/09/2026 AL 20/10/2026	002/2026	1.137.462,75	0012026 09/10/2026
3	1/11/2026	3/11/2026	21/10/2026 AL 20/11/2026	003/2026	1.137.462,75	0022026 09/10/2026
4	1/12/2026	3/12/2026	21/11/2026 AL 20/12/2026	004/2026	1.137.462,75	
5	1/01/2027	3/01/2027	21/12/2026 AL 20/01/2027	005/2026	1.137.462,75	
6	1/02/2027	4/02/2027	21/01/2027 AL 20/02/2027	006/2027	1.137.462,75	
7	1/03/2027	3/03/2027	21/02/2027 AL 20/03/2027	007/2027	1.137.462,75	
8	1/04/2027	3/04/2027	21/03/2027 AL 20/04/2027	008/2027	1.137.462,75	
9	1/05/2027	3/05/2027	21/04/2027 AL 20/05/2027	009/2027	1.137.462,75	
10	1/06/2027	3/06/2027	21/05/2027 AL 20/06/2027	010/2027	1.137.462,75	
11	1/07/2027	3/07/2027	21/06/2027 AL 20/07/2027	011/2027	1.137.462,75	
12	1/08/2027	3/08/2027	21/07/2027 AL 20/08/2027	012/2027	1.137.462,75	
TOTAL					13.649.553,00	
ENERGIA ELECTRICA						
Nro.	FECHA DE INICIO TRAMITE DE COBRO	FECHA DE NOTIFICACION COBRO A POPULAR	PERIODO CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	CUENTA DE COBRO	SALDO A PAGAR	COMPROBANTE DE PAGO
1	1/09/2026	3/09/2026	21/08/2026 AL 20/09/2026	001-2026/SPE	89.211,50	PENDIENTE SOPORTE DE PAGO
2	1/10/2026	3/10/2026	21/09/2026 AL 20/10/2026	002-2026/SPE	55.612,62	PENDIENTE SOPORTE DE PAGO
3	1/11/2026	3/11/2026	21/10/2026 AL 20/11/2026	003-2025/SPE		
4	1/12/2026	3/12/2026	21/11/2026 AL 20/12/2026	004-2026/SPE		
5	1/01/2027	3/01/2027	21/12/2026 AL 20/01/2027	005-2026/SPE		

Página 6 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
6	1/02/2027	4/02/2027	21/01/2027 AL 20/02/2027	006/2027/SPE	
7	1/03/2027	3/03/2027	21/02/2027 AL 20/03/2027	007/2027/SPE	
8	1/04/2027	3/04/2027	21/03/2027 AL 20/04/2027	008/2027/SPE	
9	1/05/2027	3/05/2027	21/04/2027 AL 20/05/2027	009/2027/SPE	
10	1/06/2027	3/06/2027	21/05/2027 AL 20/06/2027	010/2027/SPE	
11	1/07/2027	3/07/2027	21/06/2027 AL 20/07/2027	011/2027/SPE	
12	1/08/2027	3/08/2027	21/07/2027 AL 20/08/2027	012/2027/SPE	

4 RECOMENDACIONES

A través de correo electrónico **CORREO Nro. 226- DIJIN-SUCRI-GUINF del 20/10/2026** se reiteró al contratista la solicitud de los soportes de pago del canon de arrendamiento y pago de servicios públicos haciéndole énfasis en el cumplimiento de la Clausula Cuarta Forma de Pago, referente al envío oportuno del comprobante de pago a la supervisión del contrato.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Teniente **HAROLD ANDRÉS REATIGA LEÓN**
 Jefe Grupo Infraestructura
 Supervisor Contrato No. 03-1-10047-26
 dijin.guinf@policia.gov.co
 Nro. Celular: 3232732195

RV: REMITO CUENTAS DE COBRO DE CANON DE ARRENDAMIENTO 21/10/26 AL 20/11/26 Y SERVICIO DE ENERGIA 21/08/26 AL 20/09/26 , 21/09/2026 AL 20/10/2026

Desde DIJIN GUINF <dijin.guinf@policia.gov.co>

Fecha Lun 19/10/2026 2:20 PM

Para LIZETH SUSANA GOMEZ CUACES <lizeth_gomez@bancopopular.com.co>

CC FACTURAS RECEPCION2 <facturasrepcion2@bancopopular.com.co>; notificacionesjudicialesvjuridica <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>

3 archivos adjuntos (405 KB)

1_TRAMITE-21_08_2026 AL 20_09_2026.pdf; 2_tramite-21_09_2026 al 20_10_2026.pdf; 3_cuenta_cobro_canon_arrendamiento_nro. 003-21-10-26 al 20-11-26..pdf;



CORREO Nro. 223 - DIJIN-SUCRI-GUINF

Buenos días,

Cordial saludo.

Señora
CAROLINA MARIA CASTELLANOS LÓPEZ
Apoderada Banco POPULAR
CI 17 Nro. 7- 43
Notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

En atención al contrato de arrendamiento Nro. 03-1-10047-26 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO EN LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL", de manera atenta y respetuosa me permito remitir las cuentas de cobro correspondientes a los periodos relacionados a continuación.

□

PERIODO	CUENTA DE COBRO	CONCEPTO	VALOR
21/10/2026 al 20/11/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 003-2026	CANON DE ARRENDAMIENTO	\$ 1.137.462,75
21/08/2026 al 20/09/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 001-2026SPE	ENERGIA	\$ 89.211,50
21/09/2026 al 20/10/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 002-2026SPE	ENERGIA	\$ 55.612,62

Por lo anterior, es necesario que una vez se efectuó el pago del servicio allegar el soporte de pago a las direcciones de correo dijin.guinf@policia.gov.co.

Nota: Se aclara que el valor correspondiente al canon se encuentra cancelado en su totalidad; por lo tanto, únicamente se encuentra pendiente de pago el valor correspondiente al servicio de energía del periodo comprendido entre el 21/08/2026 y el 20/09/2026, por la suma de \$89.211,50. Asimismo, se incluye el valor correspondiente al servicio de energía del periodo comprendido entre el 21/09/2026 y el 20/10/2026, conforme a la discriminación presentada en el cuadro anterior.

Atentamente,



Teniente
HAROLD ANDRES REATIGA LEON
Jefe Grupo Infraestructura
Ingeniero Civil
5159700 Ext. 30448
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: PP. Diana Solano

REITERANDO PAGO CUENTAS DE COBRO DE CANON Y ENERGIA.

Desde DIJIN GUINF <dijin.guinf@policia.gov.co>

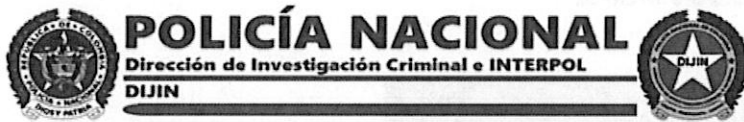
Fecha Mar 20/10/2026 9:32 AM

Para LIZETH SUSANA GOMEZ CUACES <lizeth.gomez@bancopopular.com.co>

CC notificacionesjudicialesvjuridica <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>; FACTURAS RECEPCION2 <facturasrepcion2@bancopopular.com.co>

 3 archivos adjuntos (405 KB)

1_TRAMITE-21_08_2026 AL 20_09_2026.pdf; 2_tramite-21_09_2026 al 20_10_2026.pdf; 3_cuenta_cobro_canon_arrendamiento_nro. 003-21-10-26 al 20-11-26..pdf;



CORREO Nro. 226 - DIJIN-SUCRI-GUINF

Buenos días,

Cordial saludo.

Señora
CAROLINA MARIA CASTELLANOS LÓPEZ
Apoderada Banco POPULAR
CI 17 Nro. 7- 43
Notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

En atención al contrato de arrendamiento Nro. 03-1-10047-26 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO EN LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL", de manera atenta y respetuosa me permito remitir las cuentas de cobro correspondientes a los periodos relacionados a continuación.

□

PERIODO	CUENTA DE COBRO	CONCEPTO	VALOR
21/10/2026 al 20/11/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 003-2026	CANON DE ARRENDAMIENTO	\$ 1.137.462,75
21/08/2026 al 20/09/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 001-2026SPE	ENERGIA	\$ 89.211,50
21/09/2026 al 20/10/2026	SOLICITUD DE PAGO No. 002-2026SPE	ENERGIA	\$ 55.612,62

Por lo anterior, es necesario que una vez se efectuó el pago del servicio allegar el soporte de pago a las direcciones de correo dijin.guinf@policia.gov.co.

Nota: Se aclara que el valor correspondiente al canon se encuentra cancelado en su totalidad; por lo tanto, únicamente se encuentra pendiente de pago el valor correspondiente al servicio de energía del periodo comprendido entre el 21/08/2026 y el 20/09/2026, por la suma de \$89.211,50. Asimismo, se incluye el valor correspondiente al servicio de energía del periodo comprendido entre el 21/09/2026 y el 20/10/2026, conforme a la discriminación presentada en el cuadro anterior.

Atentamente,



Teniente
HAROLD ANDRES REATIGA LEON
Jefe Grupo Infraestructura
Ingeniero Civil
5159700 Ext. 30448
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: PP. Diana Solano

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO

Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 09.10.2026
Código proveedor 10005819
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO POPULAR
Cuenta bancaria 110140001744
Tipo Corriente
Valor pagado \$3.412.388,25

Nombre proveedor DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rate. Fuente (-)	Vr Rate. IVA (-)	Vr Rate. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones(+)	Valor Pagado
08.10.2026	PAR26001031020 26	955,851,05	181,611,70	0,00	1,137,462,75	0,00	0,00	0,00	0,00		1,137,462,75
09.10.2026	0012026	955,851,05	181,611,70	0,00	1,137,462,75	0,00	0,00	0,00	0,00		1,137,462,75
09.10.2026	0022026	955,851,05	181,611,70	0,00	1,137,462,75	0,00	0,00	0,00	0,00	Pago Total	3,412,388,25